

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA UNITARIA

Magistrado: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Pereira, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: N° 66001-22-13-000-2018-00062-00

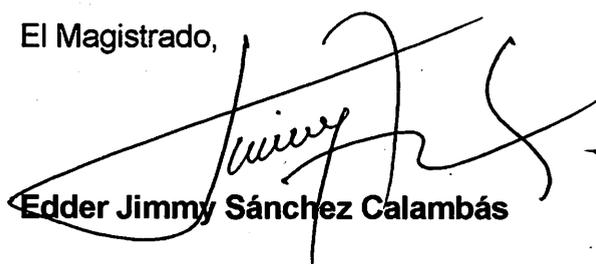
Asunto: Dispone vinculación

De la documental que obra en la acción de tutela de la referencia, promovida por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, surge necesaria la vinculación, como en efecto se hace, de la PERSONERÍA de Medellín y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO de la Regional Antioquia, así como de los señores CRISTIÁN VÁSQUEZ ARIAS, EDWIN LONDOÑO y PAULO CESAR LIZCANO DURÁN, demandante y coadyuvantes, dentro de la acción popular radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal bajo el número 2016-00587, a quienes se les concede el término de un (1) día, a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncien sobre los hechos planteados por el actor, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se les notificará en forma legal el contenido de este proveído, y se les enviará copia de la solicitud de tutela y sus anexos.

Ante la imposibilidad de notificar el presente auto al señor EDWIN LONDOÑO, súrtase el conocimiento de esta providencia al mismo, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co –novedades-, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia. Por secretaría, óbrese de conformidad.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a las partes.

El Magistrado,



Edder Jimmy Sánchez Calambás

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

